

Paraná, 18 de noviembre de 2025.

REUNIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Hora: desde las 13:30 hs a 14:30 hs.

Expediente tratado:

Expediente. P. de ley: 28.734: Adherir a la LN N.º 27.797 (Ley Nicolás) (Julia CALLEROS ARRECOUS)

a. Ideas Principales: Se inicia el encuentro con la presencia del presidente de la Comisión de Salud Pública, Silvio GALLAY, junto a los legisladores: Julia CALLEROS ARRECOUS, Carolina STREITENBERGER, Marcelo LÓPEZ, Lorena ARROZOGARAY, Mariana BENTOS, Carola LANER, Carlos DAMASCO, Vilma VAZQUEZ, Silvia MORENO y Silvina DECCÓ.

I.- Inicia el tratamiento del expediente el diputado GALLAY, presentando a quienes se encuentran en la sala en carácter de invitadas a debatir: Lorena LEONHARDT representante en ER de ONG “Por la vida y la salud” y Patricia BENZI, Directora de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de ER. Asimismo, menciona que también existe un expediente iniciado por el diputado DAMASCO bajo el número 28.748, ambos, en el mismo sentido establecen protocolos de actuación para garantizar asistencia sanitaria, prevenir sucesos adversos, diagnósticos errados o ‘mala praxis, y optimizar las condiciones de trabajo del equipo de salud. La autora, diputada CALLEROS ARRECOUS agradece que la comisión trate estas iniciativas tan referenciales y valora que la provincia pueda contar con este precedente que habilitará un cambio cultural en la atención de la salud. Mediante esta adhesión, se establecen las condiciones de calidad y seguridad para el cuidado, protección y contención de los equipos de salud.

II.- A continuación, la referente de la lucha por la normativa, Lorena LEONHARDT, integrante de la comisión directiva y representante provincial de la ONG, hermana de Liliana, víctima de un caso de mala praxis en la ciudad de Gualeguaychú. La atraviesa su experiencia personal, sumada al trabajo colectivo de más de cuatrocientas familias que transitaron situaciones similares, es clave para que este proyecto avance. Argumenta que la norma establece un marco jurídico e institucional para garantizar una asistencia

sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y las comunidades. El paciente deja de ser un objeto para convertirse en un sujeto de derecho. Los ejes centrales del proyecto se basan en: El establecimiento de protocolos de actuación (que marcan pautas de atención ante la sintomatología del paciente, evitando acudir a las guardias y que con una simple pastilla o inyectable se dé el alta, sin realizar los debidos estudios, procurando así el diagnóstico oportuno y a tiempo), la obligatoriedad de la carrera sanitaria hospitalaria (otorgándole transparencia y equidad al acceso a cualquier cargo dentro del ejercicio profesional de la salud pública), la creación del Registro Unificado de Eventos Centinela (que busca registrar eventos adversos y prevenirlos), la verificación periódica de aptitudes psicofísicas del equipo de salud (que tiene en cuenta habilidades y prácticas de acuerdo a cada tarea), un registro de sanciones e inhabilitaciones (esta información será de acceso público), y capacitaciones obligatorias en calidad, seguridad de la atención y humanización de la medicina, que se incorporan a todas las carreras de formación del personal de salud. La implementación no requiere de grandes recursos extra, ya que se valdrá del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), y del REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud), dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, por lo que se podrá implementar en cada rincón del país. Destaca que la ONG continúa trabajando por el efectivo cumplimiento de la Ley 26.529, con campañas de concientización y acompañamiento.

III.- Seguidamente, Patricia BENZI, agradece a la ONG el intenso trabajo llevado a cabo y desde el Ministerio de Salud, comenta que trabaja en control de calidad desde el año 2021. Sostiene que esta norma no tiene objeción, no hay persona que no quiera esta ley. Debió haberse gestado en el seno de las Asociaciones médicas. El hecho de surgir de los pacientes la eleva. Solicita la palabra la diputada VÁZQUEZ, para agradecer el tratamiento y para reforzar la premisa de que todos los cargos de directores deben concursarse, sumado a que no hay que dejar de lado la vocación. Comenta que la localidad donde reside, se

realizó una cesárea a una paciente sin colocarle anestesia, sumado a que quien está a cargo de la dirección del hospital concurre una vez por semana. ARROZOGARAY consulta por el artículo 29 en la parte que estipula que la autoridad de aplicación de la presente ley en el orden nacional debe ser determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, y en el orden local por cada una de las jurisdicciones que adhieran en los términos del artículo 33 de la mencionada norma. LÓPEZ, contesta que no es necesario comprometer la redacción del proyecto original, sino que es más práctico que el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación que corresponda.

Luego de escuchar a los invitados y canalizar las inquietudes, hay consenso de los presentes en la unificación de los dos expedientes autoría de Julia Calleros Arrecous y Carlos Damasco respectivamente, para avanzar con la firma del despacho pertinente. Siendo la hora 14: 30 culmina la reunión.